

Caso de no poseer alguna de las titulaciones citadas, es obligatoria la realización de la prueba en los términos establecidos en la Base 6.ª de la Orden de convocatoria.

R. No ser funcionario de carrera del Cuerpo o no tener destino en la Comunidad Autónoma (sólo para la adquisición de nuevas especialidades).

- Presentar fotocopia compulsada del título adminis-

trativo de funcionario de carrera y diligencia de toma de posesión en su destino actual o en el último destino, caso de encontrarse en situación de excedencia o adscrito en el extranjero.

K. Otros.

- Ponerse en comunicación urgentemente con la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Sección de Ingresos de Personal docente, Teléfono: 95/455 84 00.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 8 de abril de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 180, de 5 de agosto 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Finca de 3.373,26 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, Tomo 996, Libro 202, folio 41, finca 11.910, Inscripción 1.ª Linda, al Norte: Propiedad de Hnas. Martín Moreno; Sur: Propiedad de Francisca Sánchez Sojo; Este: Calle de nueva apertura de acceso a la Piscina; Oeste: C/ Córdoba.

Sevilla, 8 de abril de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación, en funciones

ORDEN de 10 de abril de 1996, por la que se presta conformidad al Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), a que aporte un terreno de sus bienes de propios para la constitución de Los Motillos, S.L, Sociedad Municipal de Responsabilidad Limitada.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 13.3, aprobado por Ley 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad al Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) para que aporte a de «Los Motillos, S.L.», sociedad municipal de responsabilidad limitada, un terreno de sus bienes de propios, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno con fecha 2 de febrero y 29 de marzo de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de tierra, con destino a un futuro polígono industrial en el término municipal de La Luisiana. Dicha finca mide treinta y seis mil novecientos diecisiete metros cuadrados (36.917) cuyos linderos son: Al Norte con terrenos de la Sociedad Agraria de Transformación y Carretera Provincial número SE-137 de La Luisiana a Cañada Rosal, al Sur con terrenos de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía y con la variante que conecta con la Autovía de Andalucía y al Este y Oeste con terrenos propiedad de don José María Fernández Montaña.

Valor: 37.168.573 ptas.

Sevilla, 10 de abril de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación, en funciones

ORDEN de 15 de abril de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, para la construcción de un centro de barrio en Santa Isabel.

En el expediente instruido al efecto por dicha Diputación Provincial se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 3 de abril de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 119 de fecha 26 de mayo de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela en la calle Ramón Espantaleón, en el Barrio de Santa Isabel, de Jaén, con una extensión superficial de 247,17 metros cuadrados.

Sevilla, 15 de abril de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación, en funciones

ORDEN de 16 de abril de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 261, de 11 de noviembre de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Urbana. Suerte de tierra al sitio y nombre del Arroyo, del término de La Algaba. Ocupa una superficie de siete mil quinientos metros cuadrados. Linda actualmente: Al Norte, con la finca segregada de ésta, propiedad del Ayuntamiento de La Algaba y con terrenos de la actual U.E. número seis; al Sur, con calle Julio Romero de Torres; al Este, con terrenos de la actual U.E. número seis; y al Oeste, con la calle Sánchez Cotán y en parte con la finca segregada de la de este número, propiedad del Ayunta-

miento de La Algaba. Su uso según el antiguo Plan Parcial número diez está destinado a uso docente.

Sevilla, 16 de abril de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación, en funciones

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2171/95.

En cumplimiento de la ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2171/95, interpuesto por doña María Aurora Campello Márquez contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2171/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2203/95.

En cumplimiento de la ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2203/95, interpuesto por doña Isabel de los Santos Gordillo contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2203/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2210/95.

En cumplimiento de la ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2210/95, interpuesto por doña María Inmaculada Benítez Secade contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2210/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2213/95.

En cumplimiento de la ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2213/95, interpuesto por don Francisco Aguilar García contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2213/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2241/95.

En cumplimiento de la ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2241/95, interpuesto por don José Reyes Torrejón contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gober-

nación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2241/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2285/95.

En cumplimiento de la ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2285/95, interpuesto por don José Manuel Díaz del Corral contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2285/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2291/95.

En cumplimiento de la ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2291/95, interpuesto por doña Mercedes Asencio Dorantes contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2291/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 18/96.

En cumplimiento de la ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 18/96, interpuesto por don Manuel Sánchez Martín contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 18/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 31/96.

En cumplimiento de la ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 31/96, interpuesto por doña M.ª Angeles Pérez Santos contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 31/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 32/96.

En cumplimiento de la ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 32/96, interpuesto por doña María de las Montañas López Cándil contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 32/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se delegan en la Secretaría General del Organismo, competencias en materia de personal.

El artículo cuarto del Decreto 355/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía, apartado c) atribuye a los Directores o Presidentes de Organismos Autónomos, en relación con el personal destinado en su organismo la competencia para la concesión de permisos, licencias y vacaciones.

De otra parte, la política de agilización y simplificación de procedimientos administrativos, con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos, aconsejan que determinadas decisiones en materia de personal puedan ser adoptadas por órganos de nivel adecuados, inferiores a los iniciales.

En su virtud, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo:

Primero. Delegar en la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública la concesión de los siguientes permisos y licencias por causas justificadas, en relación al personal funcionario y laboral del Organismo:

- a) Permisos por asuntos particulares de hasta 8 días al año.
- b) Por nacimiento de un hijo y la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Por traslado de domicilio.
- d) Por concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales.
- e) Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- f) Licencias por matrimonio.

Segundo. Todas las facultades que se delegan por la presente Resolución, serán ejercidas de acuerdo con las normas de general aplicación.

Tercero. Conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, el titular del Organismo podrá recabar la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el BOJA.

Cuarto. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de abril de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público la reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Papel y Carpetas de Archivo.

Habiéndose solicitado por las empresas Grupo Tompla Sobre Expres, S.L. y El Corte Inglés, S.A. la reducción de precios de algunos de sus productos homologados, y teniendo en cuenta que:

1. La reducción de precios está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Han sido informadas favorablemente por el Departamento de Homologación y Asistencia Técnica.
3. Han sido autorizadas mediante Resoluciones de la Consejera de Economía y Hacienda de fechas 7 y 16 de febrero de 1996, respectivamente.

Esta Dirección General de Patrimonio hace público, para general conocimiento, las reducciones de precios soli-

citadas por las indicadas empresas de los bienes homologados que, en Anexo, se relacionan.

Sevilla, 10 de abril de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

ANEXO

EMPRESA: GRUPO TOMPLA SOBRE EXPRES, S.L.

Nº DE UNIDADES					
Descuentos antiguos	5-10	10-20	20-50	50-100	>100
--	--	3	5	10	
Descuentos nuevos	5-10	10-20	20-50	50-100	>100
10	14	15	18	20	

EMPRESA: EL CORTE INGLES, S.A.

REF.	M. PROP.	MARCA	DESCRIPCION	PRECIO	PRECIO NUEVO
404.037	4081	KYMCOPY	FOTOCOPIADORA.A-4	2.955.-	2.836.-
404.038	4081	NOPAFIX	FOTOCOPIADORA.A-4	2.955.-	2.836.-

REF.	M. PROP.	MARCA	DESCRIP.	PAPEL CONTINUO	PRECIO	P. NUEVO
404.043	4101	IMPRECONTSA	BLANCO 11",80 COLUMNAS		4.594.-	4.456.-
404.044	4102	IMPRECONTSA	BLANCO 12",80 COLUMNAS		4.081.-	4.915.-
404.047	4105	IMPRECONTSA	BLANCO 11",75 COLUMNAS		4.246.-	4.192.-
404.048	4106	IMPRECONTSA	BLANCO 12",75 COLUMNAS		4.524.-	4.478.-
404.051	4111	IMPRECONTSA	PAUTADO 11",80 COLUMNAS		4.594.-	4.460.-
404.052	4112	IMPRECONTSA	PAUTADO 12",80 COLUMNAS		5.081.-	4.927.-
404.053	4143	IMPRECONTSA	PAUTADO 11",132 COLUMNA		6.160.-	5.998.-

RESOLUCION de 10 de abril de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público la reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Material Auxiliar de Informática.

Habiéndose solicitado por la empresa Pedregosa, S.L., la reducción de precios de algunos de sus productos homologados, y teniendo en cuenta que:

1. La reducción de precios está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Ha sido informada favorablemente por el Departamento de Homologación y Asistencia Técnica.
3. Ha sido autorizada mediante Resolución de la Consejera de Economía y Hacienda de fecha 13 de marzo de 1995.

Esta Dirección General de Patrimonio hace público, para general conocimiento, las reducciones de precios solicitada por la indicada empresa de los bienes homologados que, en Anexo, se relacionan.

Sevilla, 10 de abril de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

ANEXO

Empresa: PEDREGOSA, S.L

Marca: 3M

Refer.	M.Prop.	Marca	Modelo	ANTIGUO		DESCUENTOS					NUEVO	
				Pts.1º	Pts.2º	5-10	10-20	20-50	50-100	>100	Pts.1º	Pts.2º
313.001	3002	3M	5.25 DS DD FORMATEADO	864	821	-	1%	2%	3%	4%	807	788
313.002	3004	3M	5.25 DS HD FORMATEADO	1.296	1.232	-	1%	2%	3%	4%	1.210	1.182
313.007	3101	3M	3.5 DS DD	1.165	1.107	-	1%	2%	3%	4%	1.019	1.019
313.008	3102	3M	3.5 DS HD	1.169	1.111	-	1%	2%	3%	4%	1.099	1.066
313.009	3103	3M	3.5 DS EXTRA	6.608	6.277	-	1%	2%	3%	4%	6.344	6.026
313.010	3104	3M	3.5 DS DD FORMATEADO	1.229	1.167	-	1%	2%	3%	4%	1.069	1.069
313.011	3104	3M	3.5 DS DD FMT-COLOR	1.229	1.167	-	1%	2%	3%	4%	1.069	1.069
313.012	3105	3M	3.5 DS HD FORMATEADO	1.246	1.183	-	1%	2%	3%	4%	1.170	1.135
313.013	3105	3M	3.5 DS HD FMT-COLOR	1.246	1.183	-	1%	2%	3%	4%	1.170	1.135
313.021	3202	3M	777-600 C75	1.059	1.059	-	1%	2%	3%	3%	987	987
313.022	3211	3M	777-300 C55	873	873	-	1%	2%	3%	3%	837	837
313.023	3213	3M	777-1200 C55	1.652	1.652	-	1%	2%	3%	4%	1.485	1.485
313.024	3214	3M	777-2400 C55	2.029	2.029	-	1%	2%	3%	4%	1.961	1.961
313.025	3216	3M	703-3600 C55	3.338	3.338	-	1%	2%	3%	4%	3.261	3.261
313.026	3234	3M	777-2400 C143	2.182	2.182	-	1%	2%	3%	4%	2.094	2.094
313.027	3236	3M	703-3600 C143	3.482	3.482	-	1%	2%	3%	4%	3.343	3.343
313.028	3303	3M	DC 300 XLP	2.371	2.252	-	1%	2%	3%	4%	2.186	2.186
313.029	3304	3M	DC 600 A	2.457	2.334	-	1%	2%	3%	4%	2.266	2.266
313.030	3311	3M	DC 615 HC	3.049	2.897	-	1%	2%	3%	4%	2.811	2.811
313.031	3314	3M	DC 600 HC	4.151	3.943	-	1%	2%	3%	4%	3.827	3.827
313.032	3322	3M	DC 2000	1.779	1.691	-	1%	2%	3%	4%	1.639	1.639
313.033	3322	3M	DC 2300	3.303	3.138	-	1%	2%	3%	4%	3.045	3.045
313.034	3323	3M	DC 2120	2.329	2.212	-	1%	2%	3%	4%	2.148	2.148
313.035	3323	3M	MC 3000	3.906	3.710	-	1%	2%	3%	4%	3.783	3.783
313.036	3323	3M	MC 3000 XL	4.490	4.265	-	1%	2%	3%	4%	4.140	4.140
313.037	3324	3M	DC 6150	2.500	2.374	-	1%	2%	3%	4%	2.303	2.303
313.038	3324	3M	DC 6250	3.346	3.178	-	1%	2%	3%	4%	3.085	3.085
313.039	3324	3M	DC 6320	3.558	3.379	-	1%	2%	3%	4%	3.280	3.280
313.040	3332	3M	DC 2000 THETAMAT	2.541	2.414	-	1%	2%	3%	4%	2.343	2.343
313.041	3332	3M	DC 2080 XIMAT	2.457	2.334	-	1%	2%	3%	4%	2.266	2.266
313.042	3333	3M	DC 2120 XIMAT	2.626	2.495	-	1%	2%	3%	4%	2.421	2.421
313.051	3401	3M	DAT-4 (ODS-60)	1.652	1.570	-	1%	2%	3%	4%	1.547	1.507
313.052	3401	3M	DAT-4 (ODS-90)	1.872	1.778	-	1%	2%	3%	4%	1.753	1.707
313.053	3402	3M	D8-112M	1.779	1.691	-	1%	2%	3%	4%	1.665	1.623
313.054	3402	3M	D8-160 M	2.345	2.227	-	1%	2%	3%	4%	2.251	2.138
313.058	3602	3M	AF 200 S	8.726	8.726	-	1%	2%	3%	4%	8.046	8.046
313.059	3602	3M	PF 400 S	19.485	19.485	-	1%	2%	3%	4%	17.963	17.963
313.060	3602	3M	AF 250 S	11.013	11.013	-	1%	2%	3%	4%	10.155	10.155
313.061	3604	3M	AF 200 L	10.082	10.082	-	1%	2%	3%	4%	9.295	9.295
313.062	3604	3M	PF 400 L	20.841	20.841	-	1%	2%	3%	4%	19.216	19.216
313.063	3604	3M	AF 250 L	12.708	12.708	-	1%	2%	3%	4%	11.717	11.717
313.064	3604	3M	PF 450 L	26.262	26.262	-	1%	2%	3%	4%	24.212	24.212
313.065	3605	3M	AF 200 XL	17.282	17.282	-	1%	2%	3%	4%	15.464	15.464
313.066	3605	3M	PF 400 XL	34.566	34.566	-	1%	2%	3%	4%	30.110	30.110
313.067	3605	3M	AF 250 XL	21.773	21.773	-	1%	2%	3%	4%	20.063	20.063

RESOLUCION de 10 de abril de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público la sustitución y reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Material de Reprografía.

Habiéndose solicitado por las empresas: Canon España, S.A., Minolta B.E.S., S.A., Oce-España, S.A. y El Corte Inglés, S.A. la sustitución, sin variación en el precio, de algunos de sus productos homologados; por la empresa Rank Xerox Española, S.A., la sustitución, con reducción de precios, de algunos de sus productos homologados; y por las empresas Compañía Importadora de Máquinas Copiadoras, S.A. (Cimac-Minolta) e Hispalense de Ofimática, S.A. la reducción de precios de algunos de sus productos homologados, y teniendo en cuenta que:

1. Tanto la sustitución como la reducción de precios están previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Han sido informadas favorablemente por el Departamento de Homologación y Asistencia Técnica.

3. La sustitución, sin variación en el precio, solicitada por la empresa Canon España, S.A. ha sido autorizada mediante Resolución de la Consejera de Economía y Hacienda de fecha 30.11.1995; la solicitada por Kodak, S.A. con fecha 16.11.1995; la solicitada por Minolta B.E.S., S.A. con fecha 16.11.1995; la solicitada por Oce España, S.A. con fecha 13.3.1995 y 10.10.1995, y la solicitada por El Corte Inglés, S.A. con fecha 10.10.1995.

4. La sustitución, con reducción de precios, solicitada por la empresa Rank Xerox Española, S.A. ha sido autorizada mediante Resoluciones de la Consejera de Economía y Hacienda de fechas 30.11.1995 y 6.2.1996.

5. La reducción de precios solicitada por las empresas Compañía Importadora de Máquinas Copiadoras, S.A. (Cimac Minolta) e Hispalense de Ofimática, S.A., han sido autorizadas mediante Resoluciones de la Consejera de Economía y Hacienda de fecha 20.3.1995 y 13.3.1995, respectivamente.

Esta Dirección General de Patrimonio hace público, para general conocimiento:

a) La sustitución, sin variación de precios, de los bienes homologados que, en Anexo I, se relacionan.

b) La sustitución, con reducción de precios, de los bienes homologados que, en Anexo II, se relacionan.

c) Las reducciones de precios de los bienes homologados que, en Anexo III y IV, se relacionan.

Sevilla, 10 de abril de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

ANEXO I

Empresa: Canon España, S.A.
Referencia: 2.006.
Mod. antiguo: NP-5060.
Mod. nuevo: NP-6050.

Empresa: Kodak, S.A.
Referencia: 10.001.
Mod. antiguo: Kodak K-90.
Mod. nuevo: Kodak IS-50.

Empresa: Kodak, S.A.
Referencia: 10.003.
Mod. antiguo: Kodak 2110.
Mod. nuevo: Kodak IS-110.

Empresa: Kodak, S.A.
Referencia: 10.004.
Mod. antiguo: Kodak 2085.
Mod. nuevo: Kodak IS-85.

Empresa: Minolta B.E.S., S.A.
Referencia: 3.006.
Mod. antiguo: Minolta EP-8605.
Mod. nuevo: Minolta EP6000 (*).

Empresa: Oce España, S.A.
Referencia: 12.001.
Mod. antiguo: OCE-2275.
Mod. nuevo: OCE-3045.

Empresa: Oce España, S.A.
Referencia: 7.010.
Mod. antiguo: OCE-7100.
Mod. nuevo: OCE-7150.

Empresa: Oce España, S.A.
Referencia: 7.011.
Mod. antiguo: OCE-7025.
Mod. nuevo: OCE-7056.

Empresa: Oce España, S.A.
Referencia: 7.012.
Mod. antiguo: OCE-7000.
Mod. nuevo: OCE-7051.

Empresa: El Corte Inglés, S.A.
Referencia: 7.011.
Mod. antiguo: OCE-7025.
Mod. nuevo: OCE-7056.

(*) Los accesorios asociados a la nueva máquina son:

Cassette 3000 Hojas (C-302).
Importe 1.º año: 149.000.
Importe 2.º año: 156.450.

Clasificador grapador/taladrador 20 bandejas (ST-207).

Importe 1.º año: 366.756.
Importe 2.º año: 385.094.

ANEXO II

Empresa: Rank Xerox Española, S.A.
Referencia: 15.018.
Mod. antiguo: 7024.
Precio antiguo: 250.908.
Mantenimiento: 30.109.
Mod. nuevo: 3006.
Precio nuevo: 234.900.
Mantenimiento: 25.050.

Los accesorios asociados al nuevo fax son:

Ampliación de memoria de 1,5 Mb: 22.360 ptas.
Kit PC fax y scanner: 30.450 ptas.

Referencia: 15.005/6.
Mod. antiguo: 5047.
Precio antiguo: 1.104.522.
Mod. nuevo: 53343B+Daft+Sorter de 10 bandejas.
Precio nuevo: 1.057.012.

ANEXO II:

Empresa: COMPAÑÍA IMPORTADORA DE MAQUINAS COPIADORAS, S.A. (CIMAC-MINOLTA)

Marca: MINOLTA

<u>Ref.</u>	<u>M.Prop.</u>	<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>	<u>M.Accesorio</u>	<u>Precio Antigo</u>		<u>Precio Nuevo</u>	
					<u>Precio 1º</u>	<u>Precio 2º</u>	<u>Precio 1º</u>	<u>Precio 2º</u>
3001	5002	MINOLTA	EP-1050	AF-3	142.342	149.458	141.115	148.170
3001	5002	MINOLTA	EP-1050	S-104	145.588	152.868	144.333	151.550
3001	5002	MINOLTA	EP-1050	PEDESTAL	24.476	25.700	24.265	25.478
3002	5003	MINOLTA	EP-2050	PF-2D	157.979	165.878	156.617	164.448
3002	5003	MINOLTA	EP-2050	AF-3	142.342	149.458	141.115	148.170
3002	5003	MINOLTA	EP-2050	AFR-7	211.228	221.789	209.407	219.877
3002	5003	MINOLTA	EP-2050	PF-202	113.579	119.258	112.600	118.230
3002	5003	MINOLTA	EP-2050	PF-102	125.380	131.649	124.299	130.514
3002	5003	MINOLTA	EP-2050	S-104	145.588	152.868	144.333	151.550
3002	5003	MINOLTA	EP-2050	S-205	219.784	230.772	217.889	228.783
3002	5003	MINOLTA	EP-2050	ST-201	209.459	219.931	207.653	218.035
3002	5003	MINOLTA	EP-2050	ST-206	325.988	342.288	323.178	339.337
3003	5004	MINOLTA	EP-3050	PF-2D	157.979	165.878	156.617	164.448
3003	5004	MINOLTA	EP-3050	AFR-9	211.228	221.789	209.407	219.877
3003	5004	MINOLTA	EP-3050	PF-202	113.579	119.258	112.600	118.230
3003	5004	MINOLTA	EP-3050	PF-102	125.380	131.649	124.299	130.514
3003	5004	MINOLTA	EP-3050	ST-101	209.459	219.931	207.653	218.035
3003	5004	MINOLTA	EP-3050	ST-206	325.988	342.288	323.178	339.337
3003	5004	MINOLTA	EP-3050	S-205	219.784	230.772	217.889	228.783
3004	5005	MINOLTA	EP-4050	PF-2D	157.979	165.878	156.617	164.448
3004	5005	MINOLTA	EP-4050	AFR-9	211.228	221.789	209.407	219.877
3004	5005	MINOLTA	EP-4050	PF-202	113.579	119.258	112.600	118.230
3004	5005	MINOLTA	EP-4050	PF-102	125.380	131.649	124.299	130.514
3004	5005	MINOLTA	EP-4050	S-205	219.784	230.772	217.889	228.783
3004	5005	MINOLTA	EP-4050	ST-206	325.988	342.288	323.178	339.337
3005	5007	MINOLTA	EP-9765	C-401	204.442	214.665	202.680	212.814
3005	5007	MINOLTA	EP-9765	T-311	275.836	289.628	273.458	287.131
3005	5007	MINOLTA	EP-9765	ST-203	381.543	400.621	378.254	397.167
3005	5007	MINOLTA	EP-9765	COPYCODE	92.800	97.440	92.000	96.600
3006	5007	MINOLTA	EP-8605	C-401	204.442	214.665	202.680	212.814
3006	5007	MINOLTA	EP-8605	C-205	112.841	118.482	111.868	117.461
3006	5007	MINOLTA	EP-8605	ST-201	369.945	388.443	366.756	385.094
3006	5007	MINOLTA	EP-8605	COPYCODE	92.800	97.440	92.000	96.600

ANEXO IV

Empresa: HISPALENSE DE OFIMATICA, S.L

Marca: OLYMPIA

<u>Referencia</u>	<u>Modelo Antiquo</u>	<u>Precio 1º/2º año Antiquos</u>		<u>Precio 1º/2º año Nuevos</u>	
8.004	OLYMPIA OLYFAX710	169.663	173.481	159.790	165.111
8.005	OLYMPIA OLYFAX720	191.455	195.764	179.900	185.891

Los costes de mantenimiento que se reflejan corresponden a:

Coste por copia de consumibles, para el primer año de adquisición.

Coste por copia de consumibles para el segundo año tras la adquisición, e incremento para años sucesivos.

Coste por copia de mantenimiento para el segundo año tras la adquisición (el primer año es gratuito), e incremento para años sucesivos.

<u>Referencia</u>	<u>Modelo Antiquo</u>	<u>Coste por copia Antiquo</u>			<u>Coste por copia Nuevo</u>		
		<u>1er año C.</u>	<u>2º año C.</u>	<u>2º año M.</u>	<u>1er año C.</u>	<u>2º año C.</u>	<u>2º año M.</u>
8.001	OLYMPIA OMEGA1710 Z	1,10	1,10+IPC	1,10+IPC	0,94	0,94+IPC	0,94+IPC
8.002	OLYMPIA OMEGA3010 Z	0,9	1,10+IPC	0,90+IPC	0,77	0,77+IPC	0,94+IPC

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de abril de 1996, por la que se resuelve dar publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten, en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras las solicitudes correspondientes, se han producido las resoluciones de delegación de competencias en diversos Ayuntamientos.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las resoluciones que se recogen en el anexo de la presente orden en el que se especifican los aspectos individuales de cada resolución.

«Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de en sesión celebrada el pasado día de de 1995/6 solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal,, a la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana o Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana 1/1992, de 26 de junio, y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá según lo dispuesto en los artículos 22.2.g y 27.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente resolución, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para

su general conocimiento, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo previa comunicación a esta Consejería, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de abril de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes,
en funciones

Ilmo. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

MUNICIPIO	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA ACUERDO PLENARIO	PLANEAMIENTO MUNICIPAL
Algodonales (Cádiz)	3-4-1996	10-10-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Aguilar de la Frontera (Córdoba)	3-4-1996	28-12-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Belalcázar (Córdoba)	3-4-1996	6-2-1996	Delimitación de Suelo Urbano y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable
Dos Torres (Córdoba)	3-4-1996	2-12-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Hinojosa del Duque (Córdoba)	3-4-1996	9-11-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Obejo (Córdoba)	3-4-1996	28-12-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Valsequillo (Córdoba)	3-4-1996	21-11-1995	Delimitación de Suelo Urbano y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable
Villaviciosa (Córdoba)	3-4-1996	29-1-1996	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Zuheros (Córdoba)	3-4-1996	1-12-1995	Delimitación de Suelo Urbano y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable
Guéjar-Sierra (Granada)	3-4-1996	29-12-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Maracena (Granada)	3-4-1996	31-10-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Alcalá la Real (Jaén)	3-4-1996	3-5-1995	Plan General de Ordenación Urbana
La Guardia (Jaén)	3-4-1996	22-2-1996	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Bollullos de la Mitación (Sevilla)	3-4-1996	3-1-1996	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Écija (Sevilla)	3-4-1996	30-11-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
La Luisiana (Sevilla)	3-4-1996	16-2-1996	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Santiponce (Sevilla)	3-4-1996	31-1-1996	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Villanueva del Ariscal (Sevilla)	3-4-1996	7-8-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas económicas al Curso de Gerencia de Pymes Agrarias.

De conformidad con la Orden de 2 de febrero de 1994 de la Consejería de Trabajo (BOJA núm. 14, de 5 de febrero) y su desarrollo por la Resolución de 5 de junio de 1995 de la Dirección General de Investigación Agraria sobre la convocatoria del Curso de Gerencia de Pymes Agrarias (BOJA núm. 97 de 8 de julio) y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para la admisión de alumnos y adjudicación de ayudas económicas a los asistentes al citado curso, esta Dirección General

HA RESUELTO

1.º Acceder a la concesión de una ayuda, con carácter retroactivo desde el día 1.º de marzo de 1996, en concepto de asistencia, manutención y desplazamiento por un importe de 55.000 ptas./mes de duración del curso al alumno don Enrique de Vargas Cañaverall, con DNI núm. 28584342.

Sevilla, 8 de abril de 1996.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo número 191/1993, interpuesto por Hipercor, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 191/1993, promovido por Hipercor, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando el recurso formulado por la compañía «Hipercor, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo número 530/1994, interpuesto por Matadero y Embutidos La Caseta, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 530/1994, promovido por Matadero y Embutidos La Caseta, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso deducido contra la resolución mencionada en el encabezamiento de esta resolución la que anulamos por ser contraria al Ordenamiento Jurídico.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone publicar la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios.

Mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla y por el Consejo Social, en sesiones celebradas el día 2 de noviembre de 1995 y el 12 de diciembre de 1995, respectivamente, fue aprobada una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en la que se que recogían las diversas actualizaciones que se han realizado sobre dicho instrumento técnico en 1995, a fin de adaptar la estructura del Personal de Administración y Servicios a las demandas de gestión planteadas por la Universidad.

La conveniencia de disponer de un único documento organizativo que refleje dicha estructura, determina que por este Rectorado se haya dispuesto los siguiente:

Primero. Publicar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, en la que los complementos específicos y de categoría se encuentran referidos a las cuantías establecidas para 1996.

Segundo. Esta Relación de Puestos de Trabajo entrará en vigor el 1 de enero de 1996, sin perjuicio que los efectos económicos para los puestos adscritos a funcionarios se retrotraigan al 1 de enero de 1995.

Sevilla, 30 de diciembre de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

DENOMINACION	PTOS NIVEL	PROVS.	GRUPO	CATEG.	C.ESPEC.	C.CATEG.
A01	JEFE SERVICIO GESTION ECONOMICA	1	26	C.D.	AB	1.431.137
A0100001	AUXILIAR SERVICIO GESTION ECONOMICA	1	15	C.C.	D	408.825
A011	JEFE SECCION PRESUPUESTO	1	24	C.C.	AB	1.035.000
A01100005	AUXILIAR SECCION PRESUPUESTO	5	15	C.C.	D	408.825
A01101	JEFE NEGOCIADO PLANIFICACION Y PROGRAMACION PRESUPUEST	1	19	C.C.	C	672.750
A01101x1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO PLANIFICAC.Y P. PR	1	17	C.C.	CD	550.855
A01102	JEFE NEGOCIADO GESTION PRESUPUESTO	1	19	C.C.	C	672.750
A01102x2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO GESTION PRESUPUEST	2	17	C.C.	CD	550.855
A012	JEFE SECCION CONTABILIDAD	1	24	C.C.	AB	1.035.000
A01200003	AUXILIAR SECCION CONTABILIDAD	3	15	C.C.	D	408.825

DENOMINACION	PTOS NIVEL PROVS.GRUPPO CATEG	D.ESPEC. C.CATEG.
A01201 JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	1 19 C.C. C	672.750
A01201N2 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO CONTABILIDAD	2 17 C.C. CD	590.855
A01202 JEFE NEGOCIADO REMISION DE CUENTAS	1 19 C.C. C	672.750
A01202N1 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO REMISION DE CUENTAS	1 17 C.C. CD	550.855
A013 JEFE SECCION RECALCACION	1 24 C.C. AB	1.035.000
A0130002 AUXILIAR SECCION RECALCACION	2 15 C.C. D	408.825
A01301 JEFE NEGOCIADO PRECIOS Y TASAS ACADEMICAS	1 19 C.C. C	672.750
A01301N1 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO TASAS ACADEMICAS	1 17 C.C. CD	550.855
A01302 JEFE NEGOCIADO OTROS INGRESOS	1 19 C.C. C	672.750
A01302N1 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO OTROS INGRESOS	1 17 C.C. CD	550.855
A014 JEFE SECCION TESORERIA	1 24 C.C. AB	1.035.000
A0140001 AUXILIAR SECCION TESORERIA	1 15 C.C. D	408.825
A01401 JEFE NEGOCIADO PAGADURIA	1 19 C.C. C	672.750
A01401N1 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO PAGADURIA	1 17 C.C. CD	550.855
A01402 JEFE NEGOCIADO HABILITACION	1 19 C.C. C	672.750
A01402N1 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO HABILITACION	1 17 C.C. CD	550.855
A015 JEFE SECCION PATRIMONIO	1 24 C.C. AB	1.035.000
A01500 (*) ADJUNTO JEFE SECCION PATRIMONIO	1 22 C.C. BC	714.150
A01500001 AUXILIAR SECCION PATRIMONIO	1 15 C.C. D	408.825
A01501 JEFE NEGOCIADO CONTRATACION	1 19 C.C. C	672.750
A01501N2 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO CONTRATACION	2 17 C.C. CD	550.855
A01502 JEFE NEGOCIADO INVENTARIO	1 19 C.C. C	672.750
A01502N1 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO INVENTARIO	1 17 C.C. CD	550.855
A01503 JEFE NEGOCIADO INVERSIONES	1 19 C.C. C	672.750
A01503N2 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO INVERSIONES	2 17 C.C. CD	550.855
A02 JEFE SERVICIOS TECNICOS Y ARQUITECTO DE LA UNIVERSIDAD	1 26 L.D. A	2.173.500
A02000B01 INGENIERO TECNICO SERVICIOS TECNICOS	1 22 C.C. B	703.800
A02000D01 AUXILIAR SERVICIOS TECNICOS	1 15 C.C. D	408.825
A02000L01 (*) ENCARGADO DE EQUIPO SERVICIOS TECNICOS	1 3 C.C. L3	30019 722.235
A021 JEFE SECCION OBRAS Y PROYECTOS Y ARQUITECTO TECNICO UN	1 24 C.C. B	1.449.000
A02100B02 ARQUITECTO TECNICO SECCION OBRAS Y PROYECTOS	2 21 C.C. B	703.800
A02100D02 AUXILIAR SECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	2 15 C.C. D	408.825
A02101 JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA OBRAS Y PROYECTO	1 19 C.C. C	672.750
A02102 JEFE NEGOCIADO OBRAS Y PROYECTOS	1 19 C.C. C	672.750
A022 JEFE SECCION EQUIPAMIENTO (ARQUITECTO TECNICO)	1 2 C.C. L2	20005 1.078.155
A02200 ADJUNTO JEFE EQUIPAMIENTO (TITULAR GRADO MEDIO)	1 2 C.C. L2	20010 882.131
A02200D02 AUXILIAR SECCION EQUIPAMIENTO	2 15 C.C. D	408.825
A02202 DELINEANTE SECCION EQUIPAMIENTO	1 3 C.C. L3	30004 438.053
A02203 ENCARGADO ALMACEN SECCION EQUIPAMIENTO	1 3 C.C. L3	30022 391.553
A023 JEFE SECCION MANTENIMIENTO (INGENIERO TECNICO)	1 2 C.C. L2	20005 1.078.155
A02300 ADJUNTO JEFE SECCION MANTENIMIENTO (INGENIERO TECNICO)	1 2 C.C. L2	20010 882.131
A02300002 AUXILIAR SECCION MANTENIMIENTO	2 15 C.C. D	408.825
A02300L01 DELINEANTE SECCION MANTENIMIENTO	1 3 C.C. L3	30004 438.053
A02301 JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA MANTENIMIENTO	1 19 C.C. C	672.750
A02302 JEFE UNIDAD COMPRAS	1 3 C.C. L3	30002 722.235
A02303 JEFE UNIDAD LIMPIEZA	1 3 C.C. L3	30002 722.235
A02303L02 PERSONAL LIMPIEZA CRISTALES	2 5 C.C. L5	50005 160.193
A02304 JEFE UNIDAD SEGURIDAD	1 3 C.C. L3	30002 722.235
A02305 TECNICO ESPECIALISTA FONTANERIA Y CALEFACCION	1 3 C.C. L3	30003 647.455
A02306 TECNICO ESPECIALISTA CLIMATIZACION Y FLUIDOS	1 3 C.C. L3	30003 647.455
A02307 TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO GENERAL	1 3 C.C. L3	30003 647.455
A02308 TECNICO ESPECIALISTA ELECTRICIDAD Y TELEFONIA	1 3 C.C. L3	30003 647.455
A02309 ENCARGADO DE EQUIPO EDIFICIO CENTRAL	1 3 C.C. L3	30019 722.235
A02309L01 TECNICO ESPECIALISTA CARPINTERO EDIFICIO CENTRAL	1 3 C.C. L3	30003 647.455
A02309L02 TECNICO AUXILIAR CARPINTERO EDIFICIO CENTRAL	1 4 C.C. L4	40002 307.519
A02309L04 TECNICO ESPECIALISTA ELECTRICISTA EDIFICIO CENTRAL	2 3 C.C. L3	30003 647.455
A02309L07 TECNICO AUXILIAR ELECTRICISTA EDIFICIO CENTRAL	3 4 C.C. L4	40002 307.519
A02309L09 TECNICO ESPECIALISTA FONTANERO EDIFICIO CENTRAL	2 3 C.C. L3	30003 647.455
A02309L10 TECNICO ESPECIALISTA HERRERO EDIFICIO CENTRAL	1 3 C.C. L3	30003 647.455
A02309L11 TECNICO ESPECIALISTA ALBAÑIL EDIFICIO CENTRAL	1 3 C.C. L3	30003 647.455

DENOMINACION	PTOS NIVEL PROVS.GRUPPO CATEG	D.ESPEC. C.CATEG.
A02309L12 TECNICO AUXILIAR ALBAÑIL EDIFICIO CENTRAL	1 4 C.C. L4	40002 307.519
A02309L13 TECNICO ESPECIALISTA PINTOR EDIFICIO CENTRAL	1 3 C.C. L3	30003 647.455
A02309L15 TECNICO ESPECIALISTA JARDINERO EDIFICIO CENTRAL	2 3 C.C. L3	30003 647.455
A02309L16 TECNICO AUXILIAR JARDINERO EDIFICIO CENTRAL	1 4 C.C. L4	40002 307.519
A02309L17 TECNICO ESPECIALISTA CALEFACTOR EDIFICIO CENTRAL	1 3 C.C. L3	30003 647.455
A02309L19 TECNICO AUXILIAR FRIGORISTA EDIFICIO CENTRAL	2 4 C.C. L4	40002 307.519
A02309L20 CONDUCTOR MECANICO EDIFICIO CENTRAL	1 3 C.C. L3	30017 647.455
A02309L21 TECNICO AUXILIAR CAROLISTA EDIFICIO CENTRAL	1 4 C.C. L4	40002 307.519
A02309L22 TECNICO AUXILIAR MANTENIMIENTO GENERAL EDIFICIO CENTRAL	1 4 C.C. L4	40002 307.519
A02309L29 AYUDANTE MANTENIMIENTO EDIFICIO CENTRAL	7 5 C.C. L5	50007 266.148
A02310 ENCARGADO DE EQUIPO AREA MACARENA	1 3 C.C. L3	30019 722.235
A02310L01 TECNICO ESPECIALISTA CARPINTERO AREA MACARENA	1 3 C.C. L3	30003 647.455
A02310L02 TECNICO ESPECIALISTA ELECTRICISTA AREA MACARENA	1 3 C.C. L3	30003 647.455
A02310L03 TECNICO AUXILIAR ELECTRICISTA AREA MACARENA	1 4 C.C. L4	40002 307.519
A02310L04 TECNICO ESPECIALISTA FONTANERO AREA MACARENA	1 3 C.C. L3	30003 647.455
A02310L05 TECNICO ESPECIALISTA HERRERO AREA MACARENA	1 3 C.C. L3	30003 647.455
A02310L06 TECNICO ESPECIALISTA ALBAÑIL AREA MACARENA	1 3 C.C. L3	30003 647.455
A02310L07 TECNICO AUXILIAR ALBAÑIL AREA MACARENA	1 4 C.C. L4	40002 307.519
A02310L08 TECNICO ESPECIALISTA PINTOR AREA MACARENA	1 3 C.C. L3	30003 647.455
A02310L09 TECNICO AUXILIAR FRIGORISTA AREA MACARENA	1 4 C.C. L4	40002 307.519
A02310L10 TECNICO AUXILIAR JARDINERO AREA MACARENA	1 4 C.C. L4	40002 307.519
A02310L15 AYUDANTE MANTENIMIENTO AREA MACARENA	5 5 C.C. L5	50007 266.148
A02311 ENCARGADO DE EQUIPO RAMON Y CAJAL	1 3 C.C. L3	30019 722.235
A02311L02 TECNICO AUXILIAR CARPINTERO RAMON Y CAJAL	2 4 C.C. L4	40002 307.519
A02311L05 TECNICO ESPECIALISTA ELECTRICISTA RAMON Y CAJAL	2 3 C.C. L3	30003 647.455
A02311L06 TECNICO AUXILIAR FONTANERO RAMON Y CAJAL	1 4 C.C. L4	40002 307.519
A02311L07 TECNICO ESPECIALISTA HERRERO RAMON Y CAJAL	1 3 C.C. L3	30003 647.455
A02311L08 TECNICO ESPECIALISTA ALBAÑIL RAMON Y CAJAL	1 3 C.C. L3	30003 647.455
A02311L09 TECNICO AUXILIAR ALBAÑIL RAMON Y CAJAL	1 4 C.C. L4	40002 307.519
A02311L11 AYUDANTE MANTENIMIENTO RAMON Y CAJAL	2 5 C.C. L5	50007 266.148
A02312 ENCARGADO DE EQUIPO REINA MERCEDES	1 3 C.C. L3	30019 722.235
A02312L02 TECNICO ESPECIALISTA CARPINTERO REINA MERCEDES	2 3 C.C. L3	30003 647.455
A02312L05 TECNICO ESPECIALISTA ELECTRICISTA REINA MERCEDES	3 3 C.C. L3	30003 647.455
A02312L06 TECNICO AUXILIAR ELECTRICISTA REINA MERCEDES	1 4 C.C. L4	40002 307.519
A02312L08 TECNICO ESPECIALISTA FONTANERO REINA MERCEDES	2 3 C.C. L3	30003 647.455
A02312L09 TECNICO AUXILIAR FONTANERO REINA MERCEDES	1 4 C.C. L4	40002 307.519
A02312L11 TECNICO ESPECIALISTA HERRERO REINA MERCEDES	2 3 C.C. L3	30003 647.455
A02312L12 TECNICO AUXILIAR HERRERO REINA MERCEDES	1 4 C.C. L4	40002 307.519
A02312L14 TECNICO ESPECIALISTA ALBAÑIL REINA MERCEDES	2 3 C.C. L3	30003 647.455
A02312L15 TECNICO AUXILIAR PINTOR REINA MERCEDES	1 4 C.C. L4	40002 307.519
A02312L16 TECNICO ESPECIALISTA JARDINERO REINA MERCEDES	1 3 C.C. L3	30003 647.455
A02312L17 TECNICO AUXILIAR JARDINERO REINA MERCEDES	1 4 C.C. L4	40002 307.519
A02312L18 TECNICO AUXILIAR FRIGORISTA REINA MERCEDES	1 4 C.C. L4	40002 307.519
A02312L19 TECNICO ESPECIALISTA CALEFACTOR REINA MERCEDES	1 3 C.C. L3	30003 647.455
A02312L20 CONDUCTOR MECANICO REINA MERCEDES	1 3 C.C. L3	30017 647.455
A02312L26 AYUDANTE MANTENIMIENTO REINA MERCEDES	6 5 C.C. L5	50007 266.148
A031 JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES	1 24 C.C. AB	1.035.000
A03100 (*) ADJUNTO JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES	1 22 C.C. BC	714.150
A03100006 AUXILIAR SECCION ASUNTOS GENERALES	6 15 C.C. D	408.825
A03101 JEFE NEGOCIADO REGISTRO GENERAL	1 19 C.C. C	672.750
A03101N1 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO REGISTRO GENERAL	1 17 C.C. CD	550.855
A03102L01 TECNICO ESPECIALISTA REPROGRAFIA RECTORADO	1 3 C.C. L3	30013 497.905
A03102L02 TECNICO AUXILIAR REPROGRAFIA RECTORADO	1 4 C.C. L4	40011 307.519
A03103L CONSERJE GENERAL	1 3 C.C. L3	30005 438.053
A03103L01 CONDUCTOR MECANICO RECTORADO	1 3 C.C. L3	30017 647.455
A03103L02 TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA RECTORADO	1 4 C.C. L4	40016 307.519
A03103L21 AYUDANTE SERVICIO RECTORADO	19 5 C.C. L5	50006 160.193
A03105L11 PERSONAL LIMPIEZA RECTORADO	11 5 C.C. L5	50005 160.193
A03106L02 TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD EDIFICIO CENTRAL	2 4 C.C. L4	40003 307.519

DENOMINACION	PTOS NIVEL	PROVS.GRUP.O	CATEG	C.ESPEC. C.CATEG.			
A032	JEFE SECCION EXTENSION UNIVERSITARIA	1	24	C.C.	AB	1.035.000	
A03200	(*) ADJUNTO JEFE SECCION EXTENSION UNIVERSITARIA	1	22	C.C.	BC	714.150	
A03200D7	AUXILIAR SECCION EXTENSION UNIVERSITARIA	7	15	C.C.	D	408.825	
A03200L01	TITULADO SUPERIOR SECCION EXTENSION UNIVERSITARIA	1	1	C.C.	L1	10000	771.282
A03201	JEFE NEGOCIADO CONVENIOS	1	19	C.C.	C	672.750	
A03201X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO CONVENIOS	2	17	C.C.	CD	550.855	
A03202	JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES Y AYUDAS	1	19	C.C.	C	672.750	
A03203	JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES CULTURALES	1	19	C.C.	C	672.750	
A03203L02	TECNICO ESPECIALISTA ACTIVIDADES CULTURALES	2	3	C.C.	L3	30012	391.553
A03203X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO ACTIVIDADES CULTUR	2	17	C.C.	CD	550.855	
A04	JEFE SERVICIO PERSONAL DOCENTE	1	26	L.D.	AB	1.431.137	
A04000D01	AUXILIAR SERVICIO PERSONAL DOCENTE	1	15	C.C.	D	408.825	
A041	JEFE SECCION GESTION PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	1	24	C.C.	AB	1.035.000	
A04100	ADJUNTO JEFE SECCION RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	1	22	C.C.	BC	714.150	
A04100D12	AUXILIAR SECCION GESTION PERSONAL DOCENTE E INVESTIGAD	12	15	C.C.	D	408.825	
A04101	JEFE NEGOCIADO GESTION PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	1	19	C.C.	C	672.750	
A04101X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO GESTION P. DOC. CO	1	17	C.C.	CD	550.855	
A04102	JEFE NEGOCIADO ADMN PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	1	19	C.C.	C	672.750	
A04102X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO ADMN PERSONAL DOC	1	17	C.C.	CD	550.855	
A04105	JEFE NEGOCIADO ADMN PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO	1	19	C.C.	C	672.750	
A04105X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO ADMN PERSONAL DOC	1	17	C.C.	CD	550.855	
A04104	JEFE NEGOCIADO GESTION PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO	1	19	C.C.	C	672.750	
A04104X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO GESTION P.DOCENTE	1	17	C.C.	CD	550.855	
A04105	JEFE NEGOCIADO RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL (PDI)	1	19	C.C.	C	672.750	
A04105X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO RETRIBUCIONES Y SE	1	17	C.C.	CD	550.855	
A042	JEFE SECCION PROGRAMACION DOCENTE	1	24	C.C.	AB	1.035.000	
A04200D4	AUXILIAR SECCION PROGRAMACION DOCENTE	4	15	C.C.	D	408.825	
A04201	JEFE NEGOCIADO PLANTILLA DOCENTE	1	19	C.C.	C	672.750	
A04201X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO PLANTILLA DOCENTE	2	17	C.C.	CD	550.855	
A04202	JEFE NEGOCIADO CONCURSOS PERSONAL DOCENTE	1	19	C.C.	C	672.750	
A04202X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO CONCURSOS PERSONAL	2	17	C.C.	CD	550.855	
A043	JEFE SECCION ORDENACION ACADÉMICA	1	24	C.C.	AB	1.035.000	
A04300D02	AUXILIAR SECCION ORDENACION ACADÉMICA	2	15	C.C.	D	408.825	
A04301	JEFE NEGOCIADO TITULACIONES, PLANES DE ESTUDIOS	1	19	C.C.	C	672.750	
A04302	JEFE NEGOCIADO CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS	1	19	C.C.	C	672.750	
A04302X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO CENTROS, DEPARTAME	2	17	C.C.	CD	550.855	
A05	JEFE SERVICIO P.A.S.	1	26	L.D.	AB	1.431.137	
A0500D01	AUXILIAR SERVICIO P.A.S.	1	15	C.C.	D	408.825	
A051	JEFE SECCION GESTION P.A.S.	1	24	C.C.	AB	1.035.000	
A05100D05	AUXILIAR SECCION GESTION P.A.S.	5	15	C.C.	D	408.825	
A05101	JEFE NEGOCIADO GESTION P.A.S. FUNCIONARIO	1	19	C.C.	C	672.750	
A05101X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO GESTION P.A.S. FUN	2	17	C.C.	CD	550.855	
A05102	JEFE NEGOCIADO GESTION P.A.S. LABORAL	1	19	C.C.	C	672.750	
A05102X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO GESTION P.A.S. LAB	2	17	C.C.	CD	550.855	
A05103	JEFE NEGOCIADO RETRIBUCIONES P.A.S.	1	19	C.C.	C	672.750	
A05103X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO RETRIBUCIONES P.A.	1	17	C.C.	CD	550.855	
A05104	JEFE NEGOCIADO SEGURIDAD SOCIAL P.A.S.	1	19	C.C.	C	672.750	
A05104X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO SEGURIDAD SOCIAL P	1	17	C.C.	CD	550.855	
A05105	JEFE NEGOCIADO P.A.S. TEMPORAL	1	19	C.C.	C	672.750	
A05105X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO P.A.S. TEMPORAL	1	17	C.C.	CD	550.855	
A052	JEFE SECCION PLANIFICACION P.A.S.	1	24	C.C.	AB	1.035.000	
A05200D04	AUXILIAR SECCION PLANIFICACION P.A.S.	4	15	C.C.	D	408.825	
A05201	JEFE NEGOCIADO SELECCION Y CONCURSOS P.A.S. FUNCIONARI	1	19	C.C.	C	672.750	
A05201X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO SELECCION Y CONCUR	1	17	C.C.	CD	550.855	
A05202	JEFE NEGOCIADO SELECCION Y CONCURSOS P.A.S. LABORAL	1	19	C.C.	C	672.750	
A05202X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO SELECCION Y C. P.A	1	17	C.C.	CD	550.855	
A05203	JEFE NEGOCIADO FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO P.A.S.	1	19	C.C.	C	672.750	
A05203X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO FORMACION Y PERFECC	2	17	C.C.	CD	550.855	
A06	JEFE SERVICIO SALUD LABORAL	1	1	C.C.	L1	10003	1.503.441
A0600D01	AUXILIAR SERVICIO SALUD LABORAL	1	15	C.C.	D	408.825	

DENOMINACION	PTOS NIVEL	PROVS.GRUP.O	CATEG	C.ESPEC. C.CATEG.			
A0600L01	DIPLOMADO/A TRABAJO SOCIAL	1	2	C.C.	L2	20000	879.324
A06101	TITULADO SUPERIOR MEDICO SERVICIO SALUD LABORAL	1	1	C.C.	L1	10000	771.282
A07	JEFE SERVICIO ALUMNOS	1	26	L.D.	AB	1.431.137	
A0700D01	AUXILIAR SERVICIO ALUMNOS	1	15	C.C.	D	408.825	
A071	JEFE SECCION ALUMNOS	1	24	C.C.	AB	1.035.000	
A07100D07	AUXILIAR SECCION ALUMNOS	7	15	C.C.	D	408.825	
A07101	JEFE NEGOCIADO ACCESO	1	19	C.C.	C	672.750	
A07101X3	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO ACCESO	3	17	C.C.	CD	550.855	
A07102	JEFE NEGOCIADO ALUMNOS	1	19	C.C.	C	672.750	
A07102X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO ALUMNOS	2	17	C.C.	CD	550.855	
A07103	JEFE NEGOCIADO TITULOS	1	19	C.C.	C	672.750	
A07103X2	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO TITULOS	2	17	C.C.	CD	550.855	
A072	JEFE SECCION BECAS	1	24	C.C.	AB	1.035.000	
A07200D07	AUXILIAR SECCION BECAS	7	15	C.C.	D	408.825	
A07201	JEFE NEGOCIADO BECAS M.E.C.	1	19	C.C.	C	672.750	
A07201X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO BECAS M.E.C.	1	17	C.C.	CD	550.855	
A07202	JEFE NEGOCIADO OTRAS BECAS	1	19	C.C.	C	672.750	
A07202X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO OTRAS BECAS	1	17	C.C.	CD	550.855	
A09	JEFE SERVICIO JURIDICO	1	26	L.D.	A	1.431.137	
A091	LETRADO ADJUNTO SERVICIO JURIDICO	1	24	C.C.	A	1.035.000	
A09101X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO APOYO ADIVO. SERVI	1	17	C.C.	CD	550.855	
A10	JEFE SERVICIO PLANIFICACION Y ESTUDIOS	1	26	L.D.	AB	1.431.137	
A11	JEFE SECCION INTERVENCION	1	24	C.C.	AB	1.035.000	
A11100	(*) ADJUNTO JEFE SECCION INTERVENCION	1	22	C.C.	BC	714.150	
A11101	JEFE NEGOCIADO FISCALIZACION PERSONAL	1	19	C.C.	C	672.750	
A11101X1	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO FISCALIZACION PERS	1	17	C.C.	CD	550.855	
A11102	JEFE NEGOCIADO FISCALIZACION BIENES Y SERVICIOS	1	19	C.C.	C	672.750	
A11102X3	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR NEGOCIADO FISCALIZACION BIEN	3	17	C.C.	CD	550.855	
A12	DIRECTOR C.P.D.	1	27	L.D.	A	2.070.000	
A12001001	AUXILIAR NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO C.P.D.	1	15	C.C.	D	408.825	
A1200X1	P.S. APOYO ADMINISTRATIVO C.P.D.	1	17	C.C.	CD	550.855	
A121	JEFE AREA APLICACIONES	1	26	L.D.	A	1.630.125	
A12101	JEFE PROYECTOS	1	25	C.C.	A	1.216.125	
A12101A02	ANALISTA	2	24	C.C.	A	1.060.875	
A12101B06	PROGRAMADOR	6	22	C.C.	B	833.175	
A12102	JEFE DE EXPLOTACION	1	25	C.C.	A	1.216.125	
A12102A01	ANALISTA	1	24	C.C.	A	1.060.875	
A12102B03	PROGRAMADOR	3	22	C.C.	B	833.175	
A12102C04	OPERADOR	4	18	C.C.	C	750.375	
A12102X1	JEFE OPERADORES EQUIPOS CENTRALES	1	22	C.C.	BC	833.175	
A122	JEFE AREA SISTEMAS Y COMUNICACIONES	1	26	L.D.	A	1.630.125	
A12200A01	ANALISTA	1	24	C.C.	A	1.060.875	
A12200B02	PROGRAMADOR	2	22	C.C.	B	833.175	
A12201	JEFE SISTEMAS DE COMUNICACION	1	25	C.C.	A	1.216.125	
A12201A01	ANALISTA	1	24	C.C.	A	1.060.875	
A12201B02	PROGRAMADOR	2	22	C.C.	B	833.175	
A123	JEFE AREA SOPORTE INVESTIGACION Y DOCENCIA	1	26	L.D.	A	1.630.125	
A12300D01	AUXILIAR ADIVO. AREA SOPORTE INVESTIGACION Y DOCENCIA	1	15	C.C.	D	408.825	
A12301	JEFE PROYECTOS ESPECIALES	1	25	C.C.	A	1.216.125	
A12301A01	ANALISTA	1	24	C.C.	A	1.060.875	
A12302	JEFE TECNICAS DE SISTEMAS	1	25	C.C.	A	1.216.125	
A12302A01	ANALISTA	1	24	C.C.	A	1.060.875	
A12302B02	PROGRAMADOR	2	22	C.C.	B	833.175	
A12303	JEFE APLICACIONES Y DOCUMENTACION	1	25	C.C.	A	1.216.125	
A12303A03	PROGRAMADOR	3	22	C.C.	B	833.175	
A12303X1	JEFE OPERADORES EQUIPOS INVESTIGACION	1	22	C.C.	BC	833.175	
A12303X2	OPERADOR	6	18	C.C.	C	750.375	
A131	DIRECTOR DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES	1	24	C.C.	A	1.035.000	
A13100D02	AUXILIAR SERVICIO PUBLICACIONES	2	15	C.C.	D	408.825	
A13100L01	JEFE UNIDAD TECNICA SERVICIO PUBLICACIONES	1	3	C.C.	L3	30002	722.235

DENOMINACION	PTOS NIVEL	PROVS.GRUPO	CATEG	C.ESPEC. C.CATEG.		
C05103101	1	4	C.C.	L4	40016	307.519
C05103104	3	5	C.C.	L5	50006	160.193
C05103105	1	5	C.C.	L5	50006	160.193
C05105103	3	5	C.C.	L5	50005	160.193
C05107	1	23	C.C.	B		816.029
C05107002	2	21	C.C.	B		595.125
C05107001	1	15	C.C.	D		408.825
C05107101	1	3	C.C.	L3	30024	391.553
C05107106	5	4	C.C.	L4	40017	182.276
C07	1	23	C.C.	AB		908.826
C07001X1	1	17	C.C.	CD		550.855
C07101	1	19	C.C.	C		672.750
C07101012	12	15	C.C.	D		408.825
C0710101	1	17	C.C.	CD		550.855
C0710103	2	17	C.C.	CD		550.855
C071031	1	3	C.C.	L3	30005	438.053
C07103101	1	4	C.C.	L4	40016	307.519
C07103114	13	5	C.C.	L5	50006	160.193
C07103110	10	5	C.C.	L5	50005	160.193
C07106101	1	4	C.C.	L4	40003	307.519
C07107	1	24	C.C.	A		1.035.000
C07107003	3	21	C.C.	B		595.125
C07107002	2	15	C.C.	D		408.825
C07107102	2	3	C.C.	L3	30024	391.553
C07107108	6	4	C.C.	L4	40017	182.276
C0710701	1	22	C.C.	B		734.850
C08	1	23	C.C.	AB		908.826
C08001X1	1	17	C.C.	CD		550.855
C08101	1	19	C.C.	C		672.750
C08101003	3	15	C.C.	D		408.825
C0810101	1	17	C.C.	CD		550.855
C081031	1	3	C.C.	L3	30005	438.053
C08103101	1	4	C.C.	L4	40016	307.519
C08103108	7	5	C.C.	L5	50006	160.193
C08105106	6	5	C.C.	L5	50005	160.193
C08106101	1	4	C.C.	L4	40003	307.519
C08107	1	23	C.C.	B		816.029
C08107001	1	21	C.C.	B		595.125
C08107001	1	15	C.C.	D		408.825
C08107101	1	3	C.C.	L3	30024	391.553
C08107104	3	4	C.C.	L4	40017	182.276
C09	1	23	C.C.	AB		908.826
C09001X1	1	17	C.C.	CD		550.855
C09101	1	19	C.C.	C		672.750
C09101003	3	15	C.C.	D		408.825
C0910101	1	17	C.C.	CD		550.855
C0910103	2	17	C.C.	CD		550.855
C091031	1	3	C.C.	L3	30005	438.053
C09103101	1	4	C.C.	L4	40016	307.519
C09103107	6	5	C.C.	L5	50006	160.193
C09105106	6	5	C.C.	L5	50005	160.193
C09107	1	23	C.C.	B		816.029
C09107005	3	21	C.C.	B		595.125
C09107003	3	15	C.C.	D		408.825
C09107101	1	3	C.C.	L3	30024	391.553
C09107104	3	4	C.C.	L4	40017	182.276
C09109002	2	18	C.C.	C		750.373
C101	1	19	C.C.	C		672.750
C10101001	1	15	C.C.	D		408.825
C1010101	1	17	C.C.	CD		550.855

DENOMINACION	PTOS NIVEL	PROVS.GRUPO	CATEG	C.ESPEC. C.CATEG.		
C101031	1	3	C.C.	L3	30005	438.053
C10105101	1	4	C.C.	L4	40016	307.519
C10105102	1	5	C.C.	L5	50006	160.193
C10105103	2	5	C.C.	L5	50005	160.193
C10107001	1	21	C.C.	B		595.125
C10107001	1	15	C.C.	D		408.825
C10107101	1	4	C.C.	L4	40017	182.276
C11	1	23	C.C.	AB		908.826
C11001X1	1	17	C.C.	CD		550.855
C11101	1	19	C.C.	C		672.750
C11101002	2	15	C.C.	D		408.825
C1110101	1	17	C.C.	CD		550.855
C11102101	1	2	C.C.	L2	20011	679.324
C11102103	2	3	C.C.	L3	30021	539.699
C111031	1	3	C.C.	L3	30005	438.053
C11105101	1	4	C.C.	L4	40016	307.519
C11105106	5	5	C.C.	L5	50006	160.193
C11105107	5	5	C.C.	L5	50004	160.193
C11105105	6	5	C.C.	L5	50005	160.193
C11106101	1	4	C.C.	L4	40003	307.519
C11107	1	23	C.C.	B		816.029
C11107001	1	21	C.C.	B		595.125
C11107101	1	3	C.C.	L3	30024	391.553
C11107104	3	4	C.C.	L4	40017	182.276
C12	1	23	C.C.	AB		908.826
C12001X1	1	17	C.C.	CD		550.855
C12101	1	19	C.C.	C		672.750
C12101003	3	15	C.C.	D		408.825
C1210101	1	17	C.C.	CD		550.855
C1210102	1	17	C.C.	CD		550.855
C12102101	1	3	C.C.	L3	30010	438.053
C121031	1	3	C.C.	L3	30005	438.053
C12103101	1	4	C.C.	L4	40016	307.519
C12103106	5	5	C.C.	L5	50006	160.193
C12103107	1	5	C.C.	L5	50004	160.193
C12105106	6	5	C.C.	L5	50005	160.193
C12107	1	25	C.C.	B		816.029
C12107003	3	21	C.C.	B		595.125
C12107003	3	15	C.C.	D		408.825
C12107101	1	3	C.C.	L3	30024	391.553
C12107105	4	4	C.C.	L4	40017	182.276
C12107109	6	4	C.C.	L4	40017	182.276
C13	1	23	C.C.	AB		908.826
C13001X1	1	17	C.C.	CD		550.855
C13101	1	19	C.C.	C		672.750
C13101001	1	15	C.C.	D		408.825
C1310101	1	17	C.C.	CD		550.855
C1310102	1	17	C.C.	CD		550.855
C13102101	1	2	C.C.	L2	20011	679.324
C131031	1	3	C.C.	L3	30005	438.053
C13103101	1	4	C.C.	L4	40016	307.519
C13103106	5	5	C.C.	L5	50006	160.193
C13105106	6	5	C.C.	L5	50005	160.193
C13106101	1	4	C.C.	L4	40003	307.519
C13107	1	23	C.C.	B		816.029
C13107001	1	21	C.C.	B		595.125
C13107001	1	15	C.C.	D		408.825
C13107101	1	3	C.C.	L3	30024	391.553
C13107104	3	4	C.C.	L4	40017	182.276
C14	1	23	C.C.	AB		908.826

DENOMINACION	PTOS NIVEL PROVS.GRUPPO CATEG	C.ESPEC. C.CATEG.
D85101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. URBANISTICA, ORDENACION T	1 17 C.C. CD 568.615
D85101001	AUXILIAR D. URBANISTICA, ORD. DEL TERRITORIO Y COMP. A	1 15 C.C. D 408.825
D85102L01	TITULADO GRADO MEDIO D. URBANISTICA, ORDENACION DEL TE	1 2 C.C. L2 20011 679.324
D86101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. PSICOLOGIA SOCIAL	1 17 C.C. CD 568.615
D86101001	AUXILIAR D. PSICOLOGIA SOCIAL	1 15 C.C. D 408.825
D87101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. HISTORIA CONTEMPORANEA	1 17 C.C. CD 568.615
D87101001	AUXILIAR D. HISTORIA CONTEMPORANEA	1 15 C.C. D 408.825
D88101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FILOSOFIA DEL DERECHO, NO	1 17 C.C. CD 568.615
D88101001	AUXILIAR D. FILOSOFIA DEL DERECHO, MORAL Y POLITICA	1 15 C.C. D 408.825
D89101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. EXPRESION GRAFICA EN LA E	1 17 C.C. CD 568.615
D90101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTO	1 17 C.C. CD 568.615
D90101001	AUXILIAR D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II	1 15 C.C. D 408.825
D90102L01	TITULADO GRADO MEDIO D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	1 2 C.C. L2 20011 679.324
D90102L02	TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. CONSTRUCCIONES ARQUIT	1 4 C.C. L4 40009 307.519
D91101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. COMUNICACION AUDIOV. Y P.	1 17 C.C. CD 568.615
D91101001	AUXILIAR D. COMUNICACION AUDIOV. Y PUBL., PERIODISMO, L	1 15 C.C. D 408.825
D92101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FILOLOGIA ALEMANA	1 17 C.C. CD 568.615
D93101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. MATEMATICA APLICADA II	1 17 C.C. CD 568.615
D93102L01	TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. MATEMATICA APLICADA II	1 4 C.C. L4 40009 307.519
D94101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ECONOMIA APLICADA II	1 17 C.C. CD 568.615
D95101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. TECNOLOGIA ELECTRONICA	1 17 C.C. CD 568.615
D95102L02	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. TECNOLOGIA ELECTRO	2 3 C.C. L3 30021 539.599
D96101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. LENGUAJE Y SISTEMAS INFOR	1 17 C.C. CD 568.615
D96102L01	TITULADO GRADO MEDIO D. LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATIC	1 2 C.C. L2 20011 679.324
D96102L02	TITULADO GRADO MEDIO D. LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATIC	1 2 C.C. L2 20011 679.324
D97101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ECUACIONES DIFERENCIALES	1 17 C.C. CD 568.615
D98101	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. INGENIERIA GRAFICA	1 17 C.C. CD 568.615
E01001	JEFE SECRETARIA RECTOR	1 22 L.D. BC 714.150
E01001001	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR SECRETARIA RECTOR	1 17 C.C. CD 550.855
E01001003	AUXILIAR SECRETARIA RECTOR	3 15 C.C. D 408.825
E011	TITULADO SUPERIOR GABINETE DE Prensa	1 1 C.C. L1 10007 1.122.706
E02008	SECRETARIA/O VICERECTOR	8 19 C.C. C 652.050
E0300082	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	2 17 C.C. CD 568.615
E09001	JEFE SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	1 22 C.C. BC 714.150
E09002	JEFE RECTORADO ORGANOS COLEGIADOS	1 19 C.C. C 672.750
E09002002	AUXILIAR ORGANOS COLEGIADOS	2 15 C.C. D 408.825
E0900201	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR ORGANOS COLEGIADOS	1 17 C.C. CD 550.855
E10	GERENTE	1 30 L.D. A 3.754.061
E10001	SECRETARIA/O GERENTE	1 19 C.C. C 652.050
E101	VICEGERENTE GESTION RECURSOS HUMANOS	1 28 L.D. A 2.517.002
E10100	JEFE UNIDAD HOMINAS	1 22 C.C. BC 879.750
E10100001	AUXILIAR UNIDAD HOMINAS	1 15 C.C. D 408.825
E1010001	P.S. UNIDAD HOMINAS	1 19 C.C. C 672.750
E102	VICEGERENTE ORGANIZACION	1 26 L.D. AB 2.517.002
E103	VICEGERENTE ADMINISTRACION GENERAL	1 28 L.D. A 2.517.002
E1030002	SECRETARIA/O VICEGERENTE	2 17 C.C. CD 568.615
E11	JEFE SERVICIO UNIDAD CONTROL INTERNO (CONSEJO SOCIAL)	1 26 L.D. AB 1.431.137
E11001	SECRETARIA/O PRESIDENTE CONSEJO SOCIAL	1 19 L.D. C 714.150
H01	ADMINISTRADOR COLEGIO MAYOR HERNANDO COLOM	1 23 C.C. AB 908.826
H0101001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COLEGIO MAYOR HERNANDO COLOM	1 15 C.C. D 408.825
H0101001	ADMINISTRATIVO O AUXILIAR COLEGIO MAYOR HERNANDO COLOM	1 17 C.C. CD 550.855
H0103L04	AYUDANTE SERVICIO COLEGIO MAYOR HERNANDO COLOM	4 5 C.C. L5 50006 150.193
H0106L01	TECNICO AUXILIAR SEGURIDAD COLEGIO MAYOR HERNANDO COLOM	1 4 C.C. L4 40003 307.519
S01801	AYUDANTE BIBLIOTECA CENTRO DOCUMENTACION EUROPEA	1 21 C.C. B 595.125
S01001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CENTRO DOCUMENTACION EUROPEA	1 15 C.C. D 408.825
S02L01	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO S.G. ESPECTROMETRIA D	1 3 C.C. L3 30009 600.929
S03L01	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO S.G. ESPECTROSCOPIA F	1 3 C.C. L3 30009 600.929
S05L02	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO S.G. MICROSCOPIA ELEC	2 3 C.C. L3 30009 600.929
S05L03	TECNICO AUXILIAR LABORATORIO S.G. MICROSCOPIA ELECTRON	1 4 C.C. L4 40009 307.519
S06L02	TECNICO ESPECIALISTA LABOR. S.G. RESONANCIA MAGNETICO	2 3 C.C. L3 30009 600.929

DENOMINACION	PTOS NIVEL PROVS.GRUPPO CATEG	C.ESPEC. C.CATEG.
S06L05	TECNICO ESPECIALISTA LABOR. S.G. RESONANCIA MAGNETICO	1 3 C.C. L3 30009 600.929
S00L02	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO S.G. METROLOGIA, LASE	2 3 C.C. L3 30009 600.929
S10L01	TITULADO SUPERIOR SERVICIO GENERAL ANIMALARIO	1 1 C.C. L1 10005 1.358.810
S11L01	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO S.G. BIOLOGIA MOLECU	1 3 C.C. L3 30009 600.929
S12L01	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO S.G. INVERNADERO	1 3 C.C. L3 30009 600.929
V02	AUXILIAR ACADEMIA DE CIENCIAS	1 15 C.C. D 408.825
V03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.A.D.U.A.S.	1 15 C.C. D 408.825

(*) a extinguir

ANEXO I.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE DECLARAN A EXTINGUIR POR LABORALIZACIÓN.-

* CONSERJE GENERAL	1
* PORTERO MAYOR	7
* SUBALTERNO	6

ANEXO II.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE DECLARAN A EXTINGUIR POR FUNCIONARIZACIÓN.-

* ANALISTA	1
* PROGRAMADOR	1
* OPERADOR	2
* TECNICO ESPECIALISTA ADMINISTRACION	4
* TECNICO AUXILIAR ADMINISTRACION	6

ANEXO III.- PUESTOS DE TRABAJO DECLARADOS A EXTINGUIR POR CREACION DE NUEVAS PLAZAS Y OCUPADOS POR PERSONAL LABORAL FIJO.-

* TECNICO AUXILIAR LABORATORIO	1
* TELEFONISTA	11

CATEGORIAS DEL PERSONAL LABORAL CON SUS CLAVES.-

CLAVE	CATEGORIA
10000	TITULADO SUPERIOR
10003	TITULADO SUPERIOR DIRECTOR SERVICIO
10004	TITULADO SUPERIOR SUBDIRECTOR SERVICIO
10005	TITULADO SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVEST. S.G.I.I.
10007	TITULADO SUPERIOR GABINETE PrensA
10009	PROFESOR INSTITUTO IDIOMAS
20000	TITULADO GRADO MEDIO
20002	TITULADO GRADO MEDIO DEPORTES
20005	TITULADO GRADO MEDIO SUBDIRECTOR SERVICIO
20008	TITULADO GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES
20010	TITULADO GRADO MEDIO S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANT.
20011	TITULADO GRADO M. APOYO DOC. E INVEST. CENTROS Y DPTOS
30002	ENCARGADO EQUIPO
30003	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANT.
30004	DELINEANTE
30005	COORDINADOR SERVICIO
30006	TEC. ESPECIALISTA DEPORTES
30009	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO S.G. INVESTIGACION
30010	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES
30012	TEC. ESPECIALISTA ACTIVIDADES CULTURALES
30013	TEC. ESPECIALISTA REPROGRAFIA Y PUBLICACIONES
30017	CONDUCTOR-MECANICO
30019	ENCARGADO EQUIPO S.T. OBRAS, EQUIP. Y MANTEN.
30021	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO CENTROS Y DPTOS
30022	TEC. ESPECIALISTA ALMACEN
30024	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO
40002	TEC. AUXILIAR S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
40003	TEC. AUXILIAR SEGURIDAD
40006	TEC. AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS
40009	TEC. AUXILIAR LABORATORIO
40010	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES
40011	TEC. AUXILIAR REPROGRAFIA Y PUBLICACIONES
40013	MODELO EN VIVO
40016	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERIA

40017	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS
50005	AYUDANTE SERVICIOS LIMPIEZA
50006	AYUDANTE SERVICIOS CONSERJERIA
50007	AYUDANTE OFICIOS S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANT.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan becas de Formación de Personal Investigador.

1. Objetivos.

Las becas van destinadas a Licenciados que deseen elaborar una tesis doctoral en un Departamento, Centro de Investigación y/o Grupo de Investigación de la Universidad de Córdoba, y tienen por objeto la preparación y capacitación de personal investigador cualificado.

En la distribución de las becas se tendrá en cuenta que todas las macroáreas de esta Universidad sean beneficiarias de dichas ayudas, así como los indicadores científicos y de calidad de dichas macroáreas.

2. Temas y Directores de trabajo.

Podrá ser Director del trabajo cualquier doctor con vinculación permanente a la Universidad de Córdoba, o bien con relación contractual con la UCO durante el período de disfrute de la beca.

3. Condiciones de las becas.

La beca comprende:

a) Una asignación mensual de 103.000 ptas. brutas. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al Organismo, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes que corresponda.

b) Un seguro de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

c) Exención del pago de precios públicos de cursos de tercer ciclo.

El Vicerrector de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director de Investigación y del responsable del Centro de aplicación. Sólo en aquellos casos en que se aprecie la existencia de fuerza mayor (servicio militar o maternidad) se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con efectos económicos y administrativos según lo establecido en el apartado a).

Los becarios podrán realizar estancias temporales de hasta tres meses de duración, en un año, en otros Centros de Investigación, acogiéndose a la normativa de Ayudas a la Investigación de la Universidad de Córdoba, siempre que ésta se apruebe en Junta de Gobierno.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares. Los Departamentos receptores de becarios deberán comunicar a la Comisión de Investigación cualquier causa de incompatibilidad por los motivos expresados.

El disfrute de una beca es incompatible con el Registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva.

4. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a las becas de formación de personal investigador convocadas en la presente Resolución serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1993 o posterior.

c) Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o se deberá justificar documentalmente que está en trámite la convalidación en el momento de solicitar la beca.

5. Duración de las becas.

5.1. La duración de las becas será de un año prorrogable, como máximo, por otros tres.

5.2. Las solicitudes de prórroga se presentarán dentro del décimo mes desde la resolución por la que se adjudican las becas.

Las solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director del trabajo de investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

6. Carácter de las becas.

6.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Córdoba.

6.2. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse en el Registro General de esta Universidad, dirigidas al Vicerrector de Investigación.

6.3. Los becarios que se encuentren en su segundo, tercer y cuarto año de disfrute podrán dedicar hasta un máximo de 60 horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, siempre y cuando el Departamento así lo acuerde y sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o centro de Investigación, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

6.4. Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, dentro de los seis primeros meses del año, la Comisión de Investigación podrá hacer propuesta de sustitución de entre las solicitudes recibidas, de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos.

7. Condiciones del disfrute.

El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento o Centro de Investigación y/o en el Grupo de Investigación correspondiente, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

8. Solicitudes y documentación.

8.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Investigación de esta Universidad.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de dicha Universidad.

8.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Curriculum vitae en un máximo de dos folios (adjuntando documentación acreditativa).
- c) Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención.
- d) Memoria anteproyecto del plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del proyecto de investigación.
- e) Curriculum del director de la beca.
- f) Historial en los últimos cinco años del grupo investigador.

9. Selección y valoración de solicitudes.

9.1. La selección y valoración de solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación de esta Universidad que tendrá en cuenta los criterios que figuran en el anexo A.

9.2. La Comisión fijará los criterios de calidad y viabilidad del proyecto de investigación presentado, así como la nota media del solicitante, tipificada por centro de procedencia, que se utilizará en la evaluación de las solicitudes.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión son inapelables.

Cada Grupo de Investigación de la Junta de Andalucía sólo podrá obtener un becario por convocatoria.

10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los becarios están obligados a:

- a) Incorporarse a su Centro de aplicación en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, salvo que cuente con autorización de desplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- b) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del centro en que se lleve a cabo la investigación.
- c) Enviar a la Sección de Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación en la que

deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director de trabajo de investigación y el V.º B.º del Director del Departamento.

d) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Sección de Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del trabajo.

e) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

11. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes queda abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA y finalizará cuando transcurra un mes desde la fecha mencionada.

12. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Criterios de selección de becarios.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Expediente personal del solicitante.
- b) La capacidad formadora del Director de Investigación del solicitante.

Estos criterios se valorarán de acuerdo con el baremo utilizado por la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba, para llevar a cabo el proceso de priorización de Becas de Formación de Personal Investigador.

Córdoba, 1 de marzo de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO.

Tribunal Constitucional. Sala Segunda. Recurso de amparo núm. 1441/95, promovido por don José Manuel Segura Toro, contra Sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla en apelación contra la dictada por el Juzgado Penal núm. 1 en Procedimiento Abreviado 172/92.

La Sección Cuarta del Tribunal Constitucional, en el recurso de amparo de la referencia anterior ha dictado la providencia siguiente: «La Sección, en el asunto de referencia y por unanimidad, ha acordado inadmitir el recurso de amparo conforme a lo dispuesto en el art. 50.1.c) de la LOTC, por carecer manifiestamente de contenido que justifique una decisión sobre su fondo por parte de este Tribunal. En efecto, las quejas del recurrente se deducen

a discrepar con la apreciación y valoración que hicieron los órganos judiciales del material probatorio aportado al proceso y no a los derechos a no padecer indefensión, ni al de presunción de inocencia, contemplados en el art. 24 de la C.E. El recurso trae así a la consideración de este Tribunal Constitucional una cuestión de valoración de la prueba, en términos que son manifiestamente insostenibles a la luz de la jurisprudencia recaída sobre el tema (a partir de la SSTC 29/1981 y 31/1981), sin que el mismo pueda ni deba actuar como una tercera instancia (SSTC 174/1995, 160/1988, 138/1992 y 323/1993, por todas), ponderando las pruebas o alterando los hechos probados, al impedírsele el art. 44.1.b) de la LOTC, por pertenecer al ámbito de la jurisdicción ordinaria. Siendo, por otra parte, cuestión de mera legalidad la subsunción de los hechos en el tipo penal aplicado por el Juzgador, que entra dentro de sus competencias (art. 117.3 C.E.), y sin

que los razonamientos por los cuales se llega a la misma puedan ser calificados de manifiestamente absurdos, irracionales o arbitrarios. Desglóse el poder presentado por el Procurador, dejando en autos copia autorizada. Notifíquese con indicación de que si el Ministerio Fiscal no hubiere interpuesto recurso de súplica en el plazo legal de tres días, se archivarán estas actuaciones sin más trámite. Madrid, once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Rafael de Mendizábal. Ante mí. Antonio Docavo. Firmados y rubricados».

Por encontrarse el referido recurrente don José Manuel Segura Toro en ignorado paradero, se publica el presente para su notificación.

Madrid, once de abril de mil novecientos noventa y seis.- Rafael de Mendizábal. Firmado y rubricado.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 17 de abril de 1996, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance B-141/96, del ramo de Haciendas Locales, Granada, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las irregularidades detectadas en la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1992 del Ayuntamiento de Salobreña, Granada, presuntamente constitutivas de un alcance de fondos públicos por importe de diecinueve millones veinticuatro mil noventa y seis pesetas (19.024.096 ptas.).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Director Técnico, Javier Medina Guijarro.

EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 17 de abril de 1996, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-137/96, del ramo de Haciendas Locales, de Sevilla, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance como consecuencia de presuntas irregularidades en el Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) durante los años 1982 y 1983, por un importe total de cuatro millones quinientas diecisiete mil quinientas tres pesetas (4.517.503 ptas.).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Director Técnico, Javier Medina Guijarro.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia por concurso abierto que se indica. (AT. COOP. 5/96). (PD. 1521/96).

1. Entidad adjudicadora.
- Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Cooperativa.
- Número de expediente: AT. COOP. 5/96.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Edición de un libro divulgativo del programa de Escuelas de Empresas.
- Plazo de ejecución: Cuatro meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 4.000.000 de ptas.

5. Garantías.
Provisional: 80.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Dirección General de Cooperativas, Servicio de Promoción Cooperativa.
- Domicilio: Avda. República Argentina, 23-2.ª planta.
- Localidad y código postal: Sevilla 41071.
- Teléfono: (95) 455.55.66.
- Telefax: (95) 455.56.55.

7. Presentación de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Veintiséis días hábiles desde la publicación del presente anuncio en BOJA.
- Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe núm. 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 23-2.º planta.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.

8. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de la Dirección General de Cooperativas.

- Domicilio: Avda. República Argentina, 23-2.º planta.

- Localidad: Sevilla.

- Fecha: Tercer día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- Hora: A las 11 horas.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de abril de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia por concurso abierto que se indica. (AT. COOP. 4/96). (PD. 1522/96).

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Cooperativa.

- Número de expediente: AT. COOP. 4/96.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Montaje Audiovisual sobre el programa de Escuelas de Empresas.

- Plazo de ejecución: Cuatro meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.000.000 de ptas.

5. Garantías.

Provisional: 80.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Dirección General de Cooperativas, Servicio de Promoción Cooperativa.

- Domicilio: Avda. República Argentina, 23-2.º planta.

- Localidad y código postal: Sevilla 41071.

- Teléfono: (95) 455.55.66.

- Telefax: (95) 455.56.55.

7. Presentación de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Veintiséis días hábiles desde la publicación del presente anuncio en BOJA.

- Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe núm. 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 23-2.º planta.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.

8. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de la Dirección General de Cooperativas.

- Domicilio: Avda. República Argentina, 23-2.º planta.

- Localidad: Sevilla.

- Fecha: Tercer día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- Hora: A las 11 horas.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de abril de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia por concurso abierto que se indica. (AT. COOP. 3/96). (PD. 1523/96).

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Cooperativa.

- Número de expediente: AT. COOP. 3/96.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Jornadas Técnicas del programa de Escuelas de Empresas.

- Lugar de ejecución: Ronda.

- Plazo de ejecución: Cuatro meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.600.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 92.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Dirección General de Cooperativas, Servicio de Promoción Cooperativa.

- Domicilio: Avda. República Argentina, 23-2.º planta.

- Localidad y código postal: Sevilla 41071.

- Teléfono: (95) 455.55.66.

- Telefax: (95) 455.56.55.

7. Presentación de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Veintiséis días hábiles desde la publicación del presente anuncio en BOJA.